DICTAMEN UOC Nº 64/2019

LLAMADO MOPC N° 49/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA ADQUISICION DE PAPELERIAS VARIAS. EMPRESA ADJUDICADA: OLIVA COMERCIAL INSUMOS & SERVICIOS. ID N° 231.616.

Asunción, 20 de diciembre de 2019.

A: ARNOLDO WIENS DURKSEN, MINISTRO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Considerando el expediente presentado por la Dirección de Bienes y Suministros, por el cual solicita el pago en concepto de Interés Moratorio del Contrato S.G. Ministro N° 550/2012, suscripto en el marco del llamado **MOPC N° 49/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA ADQUISICION DE PAPELERIAS VARIAS. EMPRESA ADJUDICADA: OLIVA COMERCIAL INSUMOS & SERVICIOS. ID N° 231.616**, con la Empresa **OLIVA COMERCIAL INSUMOS & SERVICIOS.**

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición por la Circular DNCP N° 08/2017, en virtud de la cual se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones debe emitir un Dictamen que demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del interés moratorio contenida en las bases de la contratación respectiva; así también se observa la Resolución Ministerial N° 918/2017 *"Por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios de los Contratos suscriptos por este Ministerio".*

Como aclaración previa, debe señalarse que la Administración del Contrato S.G. N° 550/2012, corresponde a la Dirección de Bienes y Suministros, que es la dependencia delegada por la Máxima Autoridad Ministerial para la gestión, administración y ejecución del contrato. Por lo tanto y en virtud al Informe Técnico de la Dirección de Bienes y Suministros, las consideraciones del cálculo realizado y los fundamentos de la solicitud de pago realizado son de atribución exclusiva del Administrador del Contrato y de las instancias intervinientes en la ejecución de dicho contrato.

I. ANTECEDENTES

A través del Informe Técnico, la Dirección de Bienes y Suministros, explica los motivos que justifican el pedido de pago en concepto de Intereses Moratorios.

"La empresa OLIVA COMERCIAL, proveedor del bien, según expediente MEU Nº 50.691/19 presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud del pago de los intereses moratorios por atrasos en los pagos conforme a la cláusula 14.5 de las CEC.
De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial Nº 918 se informa lo siguiente:
De acuerdo a las Condiciones Especiales del Contrato donde dice:

> Intereses por mora (Cláusula 14.5 de las CEC)
> El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% por cada semana de retraso. El Contratista podrá solicitar el interés correspondiente solamente en caso de que el MOPC a la culminación del periodo de pago contra presentación de la factura por mesa de Entrada Única (fecha a regir para el plazo), no haya generado la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). Asimismo, una vez presentada la STR correspondiente al M.H. dentro del periodo vigente, el contratista no podrá solicitar el pago del interés moratorio, ya que el pago se realizara según el presupuesto General de Gastos de la Nación y/o el Plan de Caja asignado a la Institución.

Se procedió a realizar los cálculos para el pago de intereses moratorios, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección IV de las condiciones especiales del contrato, en su

cláusula 14.5 y considerando que el monto solicitado por la empresa en el expediente MEU N° 50691/19 no coincide con los cálculos realizados por esta dependencia, debido específicamente a que el pedido realizado por la empresa con relación a la fecha de pago, no es el mismo a la fecha de asignación de STR, por lo que esta Direccion toma la fecha solicitada por la empresa, para lo cual se notificó debidamente a la entidad según Nota DBS N° 306/2019 donde presentan su conformidad por escrito, y en atención al dictamen jurídico N° 852/2019 en donde menciona: ...se encuentra previsto en las CEC (CGC 14.5) el pago de Intereses Moratorios por retrasos en el pago al Proveedor por más de 60 días, por lo que corresponde a la Unidad Administradora del Contrato realizar el análisis y cálculo de los intereses que corresponden...

La aplicación de la fórmula del interés moratorio se puede visualizar en la planilla de intereses donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos que incluyen:

1. Nº de certificado
2. Nº de Mesa de Entrada al MOPC
3. Fecha de Presentación
4. Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 14.5 a) donde dice que "La forma de pago será establecida en cada orden de compra generada por las Unidades Compradoras, no pudiendo el plazo ser mayor a 60 días calendario desde la conformidad con la recepción de los productos objetos del convenio marco"
5. Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 60 días establecidos para efectuar el pago.
6. La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.
7. Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.
8. Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.
9. Monto del IVA correspondiente a cada factura.
10. Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios
11. Los días de mora corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación. (por semana)
12. Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés (1%), por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura y este producto dividido entre 100, que corresponde a los días calendarios.

Cabe mencionar que se incurrió al pago de las facturas en el tiempo establecido, debido a que el código de contratación se emitió el día 30/03/2017, que escapan de las responsabilidades de la actual administración de contrato dependiente de esta Dirección.

Que, la Empresa **OLIVA COMERCIAL INSUMOS & SERVICIOS**, manifestó su conformidad al monto total de los intereses moratorios, a través de Nota.

Que, la Dirección Técnica de Control Interno (DTCI) realizó la verificación del expediente según Informe Nº 39/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019.

II. MARCO LEGAL APLICABLE

Ley Nº 2.051/03

Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, prevé en su Artículo 56, inciso c)..."*a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables*"

CIRCULAR DNCP N° 08/2017

Dictamen fundado de la UOC que demuestre y explique a cavadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del Interés moratorio, contenida en las bases de la contratación respectiva.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 918/2017, por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los Contratos suscriptos por este Ministerio...

d) Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el Dictamen fundado requerido.

RESOLUCION DNCP N° 3136/2018, por la cual se determinan criterios para la realización de Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación.

III. CONCLUSION.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base a lo expresado en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones Especiales del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del **Contrato S.G. Ministro N° 550/2012,** suscripto en el marco del llamado **MOPC N° 49/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA ADQUISICION DE PAPELERIAS VARIAS. EMPRESA ADJUDICADA: OLIVA COMERCIAL INSUMOS & SERVICIOS. ID N° 231.616.**

Sra. **LINCY ROMINA LUCENA VERA**
Directora
Unidad Operativa de Contratación